



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
SUTATAUSA CUNDINAMARCA**

CALLE 4 # 2-54 PISO 2 CEL 3157643806

jprmpalsutatausa@cendoj.ramajudicial.gov.co

EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2022-00170

DEMANDANTE: ANGIE MILENA BOLIVAR RODRIGUEZ

DEMANDADO: MIGUEL ORLANDO DIAZ

Sutatausa, septiembre veintidós (22) del dos mil veintidós (2022)

Mediante auto del 2 de los corrientes se inadmitió la demanda Ejecutiva de Alimentos instaurada por ANGY MILENA BOLIVAR RODRIGUEZ actuando en representación de su menor hija LUCIANA SOFHIA DIAZ BOLIVAR en contra de MIGUEL ORLANDO DIAZ; habiéndose indicado los defectos de los que adolecía la demanda entre ellos que los hechos no servían de fundamento a las pretensiones, por cuanto se indicaba que el demandado adeudaba la suma de \$11. 458.480 y según la conciliación llevada a cabo el 24 de marzo del año que avanza en la Fiscalía 1 Local de Ubaté el demandado se comprometió a pagar esta suma en cuotas mensuales de \$500.000, y en las pretensiones se solicitó librar mandamiento de pago por éstas sumas dejadas de cancelar, sin que se indicara si el demandado hubiera hecho otros abonos; al subsanar la demanda encontramos que no se hizo claridad al respecto, por que nuevamente se indica que el demandado adeuda la suma de \$11.458.480 y se solicita librar mandamiento de pago por sumas diferentes.

Así las cosas, se tiene por no subsanada la demanda por lo que se procederá a su rechazo conforme lo indica el Art. 90 del C. G. P.

Por lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Rechazar la demanda Ejecutiva de Alimentos, presentada por ANGY MILENA BOLIVAR RODRIGUEZ en representación de su menor hija LUCIANA SOFHIA DIAZ BOLIVAR en contra de MIGUEL ORLANDO DIAZ, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: Devolver la demanda y sus anexos a la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LILIANA DEL PILAR NOVA PEÑA
JUEZ**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUTATAUSA.

Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO 033**

fijado hoy 26 de septiembre de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

MARIA CRISTINA CUBILLOS MARTÍNEZ

Secretaria

Firmado Por:

Liliana Del Pilar Nova Peña

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sutatausa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53b7d2b450fd67b22ff29be4f9169540b8f215eefbb4b8e4e4c1d018178657b7**

Documento generado en 23/09/2022 03:28:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>